



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DECISION: REQUERIR

Rad: 158374089001-2021-00157-00

DTE: KAROL VANESSA SALCEDO BOLIVAR

DDO: ELIKN JAHIR MAHECHA VIASUS

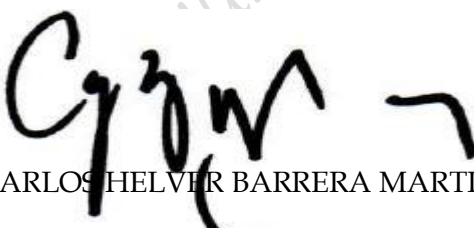
Tuta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del estudio del proceso, el Despacho encuentra pertinente Requerir a las partes, a efectos de que se sirvan presentar en la forma legal pertinente la liquidación del crédito que fue objeto del litigio, teniendo en cuenta cada una de una de las fechas bajo las cuales se allegaron abonos por la parte demandada de conformidad con el artículo 1653 del código civil, que consagra lo siguiente:

“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital...”

De igual se le vuelve a requerir a las partes que se le dé cumplimiento a lo inscrito en la sentencia del 12 de agosto del presente año, de conformidad al artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 27 hoy catorce (14) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm